



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN A
CONCURSO PASANTÍAS FERIA DE LA
MÚSICA PULSAR 2014 PARA
FUNCIONARIOS/AS O TRABAJADORES/AS
COMUNALES DE CULTURA**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO

3067 02.09.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 25.5/1823, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 01 de agosto de 2014, y antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico, mediante correo electrónico, con fecha 12 y 21 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como función fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de los fines y funciones referidas, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana, teniendo como uno de sus objetivos la instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de procesos culturales en las distintas comunas del país, mediante el cumplimiento de la "Agenda Red Cultura".

Que, en este contexto, se convoca a participar al concurso a Pasantías Nacionales en Feria Pulsar 2014, a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de noviembre en Estación Mapocho, Santiago, a funcionarios/as y trabajadores/as de unidades de cultura comunales, que cuenten con espacios para la programación de música chilena, a fin de conocer la oferta nacional en el ámbito de la música popular chilena; generar contactos con los sellos y asociaciones de música más importantes del país; generar instancias de negociación para la programación de los espacios culturales que administran; profundizar en el conocimiento de la industria musical chilena y analizar iniciativas exitosas relacionadas principalmente con la gestión de espacios culturales de escala local.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación al concurso referido.

Y TENIENDO PRESENTE:



Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse Bases de Postulación al Concurso de pasantías Feria de la Música Pulsar 2014, cuyo tenor es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA A PASANTÍAS FERIA DE LA MÚSICA PULSAR 2014 PARA FUNCIONARIOS O TRABAJADORES MUNICIPALES DE CULTURA

1. ASPECTOS GENERALES

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

El Consejo tiene por función, según lo establecido por el numeral 6) del artículo 3° de la citada Ley, fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de los fines y funciones referidas, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana, teniendo como uno de sus objetivos la instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de procesos culturales en las distintas comunas del país, mediante el cumplimiento de la "Agenda Red Cultura". En este sentido, compartir experiencias de gestión en contextos similares puede aportar significativamente al desarrollo de la gestión, programación y capacidades de trabajadores municipales y en la relación con sus entornos.

En este contexto, se convoca a participar a la Pasantía Nacional de Feria Pulsar 2014, a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de noviembre en Estación Mapocho, Santiago, a funcionarios/as y trabajadores/as de unidades de cultura comunales, que cuenten con espacios para la programación de música chilena, a fin de conocer la oferta nacional en el ámbito de la música popular chilena; generar contactos con los sellos y asociaciones de música más importantes del país; generar instancias de negociación para la programación de los espacios culturales que administran; profundizar en el conocimiento de la industria musical chilena y analizar iniciativas exitosas relacionadas principalmente con la gestión de espacios culturales de escala local. Esta convocatoria pretende contribuir al fortalecimiento y proyección del funcionamiento de los espacios que participan en el Programa Red Cultura, mediante el ofrecimiento de instancias de aprendizaje a quienes trabajan en la gestión de los mismos.

Este llamado se registrará por las siguientes bases, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web www.consejodelacultura.cl, www.cultura.gob.cl, www.redcultura.cl

2. POSTULANTES

2.1 Aceptación de Bases

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta el concurso tanto en su procedimiento como en el resultado.

2.2 Requisitos de Postulación



La presente convocatoria está dirigida a funcionarios/as y/o trabajadores/as municipales o de corporaciones o fundaciones municipales, que se desempeñen en el ámbito cultural comunal.

Los postulantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Contar con residencia en Chile de forma permanente.
- b) Desempeñarse como funcionario o trabajador en el ámbito cultural comunal con una antigüedad de, al menos, 2 años con anterioridad a la fecha de postulación.
- c) Si postulantes trabajan en la municipalidad: que el municipio, al momento de presentar la postulación, haya adscrito al compromiso a trabajar por la cultura en Agenda Municipal Red Cultura, a través de documento elaborado para ello, disponible en los Consejos Regionales de Cultura en todo el país.
- d) Si postulante trabaja en una unidad cultural –teatro, centro cultural, etc.- municipal o dependiente de una corporación o fundación municipal: estar inscritas en el catálogo de programación artística de red cultura.

2.3 Restricciones e inhabilidades de los postulantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) Ser cónyuge o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.

La existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

3.1 Modalidad de postulación

Esta convocatoria seleccionará un máximo de **20** postulaciones regionales distintas a la RM, para dos categorías a saber:

- a) Categoría 1: Entidades -a que pertenecen postulantes- no hayan desarrollado programaciones de música chilena, pero **tengan intenciones de abrir una línea de programación en ese ámbito**, en sus infraestructuras o espacios disponibles para ello.
- b) Categoría 2: Entidades -a que pertenecen postulantes- **hayan desarrollado programaciones de música chilena** en sus infraestructuras o espacios disponibles para ello.

Cada una de estas categorías seleccionará un máximo de 10 postulantes de regiones distintas a la RM.

Adicionalmente se seleccionará un máximo de 5 postulantes de comunas de la Región Metropolitana que postulen a cualquiera de las categorías.

3.2 Antecedentes obligatorios de postulación

- a) Copia totalmente legible de cédula de identidad por ambos lados de postulante.
- b) Currículo vitae actualizado de postulante.
- c) Oficio municipal autorizando la participación en la pasantía, en caso de ser funcionario municipal.
- d) Planificación cultural de la entidad a que pertenezca postulante: Plan Municipal de Cultura, Plan de Gestión, Planificación anual programática del espacio, u otro documento de planificación sobre el cual se rijan las acciones de la entidad respectiva.
- e) Proyecto o informe sobre desarrollo de programación de música chilena requerido en la Ficha de Postulación Única (FUP), de acuerdo a la categoría que postulen.

3.3 Plazo de postulación

El plazo de envío de las postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el día jueves 30 de septiembre de 2014 a las 23:59 horas, para todas las regiones del país.

Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada.



3.4 Forma y envío de las postulaciones

Las postulaciones deberán presentarse en FICHA UNICA DE POSTULACIÓN (FUP) A PASANTÍA NACIONAL, disponible en las páginas: www.consejodelacultura.cl; www.cultura.gob.cl; www.redcultura.cl, anexada a las presentes bases, y enviarse al correo electrónico postulacion.culturared@gmail.com, adjuntando la documentación requerida.

La ficha de postulación, junto con antecedentes requeridos, podrá ser enviada mediante carta certificada a correo postal del Consejo, en cuyo caso se considerará como fecha de recepción la que indique el timbre estampado por la empresa de correos al momento de efectuar el envío. Dicha modalidad de postulación deberá ser enviada con la siguiente leyenda:

Sección de Gestión Cultural Territorial, Departamento de Ciudadanía y Cultura, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Plaza Sotomayor N° 233, tercer piso, Valparaíso, con el título de **POSTULACIÓN A PASANTÍA NACIONAL PULSAR 2014**.

Para la postulación por correo electrónico la fecha a considerar será la de envío del email al correo electrónico ya señalado. Los documentos anexos señalados en 3.2, deberán adjuntarse en formato PDF, totalmente legibles. Esto último será requisito para considerar admisible la postulación.

4. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.1 Examen de Admisibilidad

Recibidas las postulaciones, se determinará su admisibilidad, debiendo verificar la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura –o quien ésta designe en su representación- los siguientes aspectos:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que se acompañen los documentos exigidos en el 3.2 de las presentes Bases
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados, de acuerdo al 2.2 de estas bases.

El no cumplimiento de los requisitos referidos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

El Acta de Admisibilidad deberá ser suscrita por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura –o quien ésta designe en su representación- y la nómina de postulaciones inadmisibles, si la hubiere, será fijada por resolución administrativa de la Jefatura citada, que será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl, www.cultura.gob.cl, www.redcultura.cl y notificada a los postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de una comisión que seleccionará a los equipos beneficiados.

4.2 Comisión Evaluadora

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión que estará compuesta por:

- Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura o quien lo represente.
- Tres (3) profesionales del Departamento de Ciudadanía y Cultura (uno de ellos funcionario o trabajador de una dirección regional)
- Un (1) profesional del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

La nómina de la comisión evaluadora será fijada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes e informada en su página web www.cultura.gob.cl, www.cultura.gob.cl, www.redcultura.cl.

4.3 Criterios de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas por la comisión evaluadora, según los siguientes criterios:

CATEGORÍA 1 / SIN PROGRAMACIÓN DE MÚSICA CHILENA

- A. La Entidad a la que representa el postulante pertenece a comuna con Índice de Aislamiento, según información SUBDERE 2008.
Ponderación: 20%

CRITERIOS	PUNTAJE
-----------	---------



Comuna presenta aislamiento bajo SUBDERE 2008	1
Comuna presenta aislamiento medio SUBDERE 2008	3
Comuna presenta aislamiento alto SUBDERE 2008	5
Comuna presenta aislamiento crítico, SUBDERE 2008	7

- B. La Entidad a la que representa el postulante cuenta con infraestructura disponible para la realización de programaciones de música chilena
Ponderación: 30%

CRITERIOS	PUNTAJE
Entidad no cuenta con infraestructura	1
Entidad cuenta con infraestructura sin ficha técnica	4
Entidad cuenta con infraestructura y ficha técnica	7

- C. La Entidad a la que representa el postulante cuenta con planificación cultural (Plan municipal de cultura o plan de gestión, o planificación presupuestaria anual)
Ponderación: 30%

CRITERIOS	PUNTAJE
Entidad no cuenta con Planificación Cultural	1
Entidad cuenta con Planificación Cultural anterior a 2013	4
Entidad cuenta con Planificación Cultural actualizada al 2013 en adelante	7

- D. El/la postulante presenta proyecto para implementar línea programática en el ámbito de la música chilena, en la entidad que representa.
Ponderación: 20%

CRITERIOS	PUNTAJE
Proyecto no cumple con requerimientos básicos solicitados en la FUP	1
Proyecto cumple con los requisitos solicitados en la FUP	4
Proyecto excede lo solicitado en la FUP	7

CATEGORÍA 2 / CON PROGRAMACIÓN DE MÚSICA CHILENA

- A. La Entidad a la que representa el postulante cuenta con infraestructura disponible para la realización de programaciones de música chilena
Ponderación: 30%

CRITERIOS	PUNTAJE
Entidad no cuenta con infraestructura	1
Entidad cuenta con infraestructura sin ficha técnica	4
Entidad cuenta con infraestructura y ficha técnica	7

- B. La Entidad a la que representa el postulante cuenta con planificación cultural (Plan Municipal de Cultura o Plan de Gestión o Planificación Presupuestaria Anual) con línea estratégica asociada a la música chilena
Ponderación: 40%

CRITERIOS	PUNTAJE
Entidad no cuenta con línea estratégica asociada a música chilena en su Planificación Cultural	1



Entidad cuenta con línea estratégica asociada a música chilena en su Planificación Cultural	4
Entidad cuenta con línea estratégica asociada a música chilena y presupuesto asignado en su Planificación Cultural	7

- C. Informe de desarrollo de línea programática en el ámbito de la música chilena, dentro de la entidad que representa.
Ponderación: 30%

CRITERIOS	PUNTAJE
Postulante presenta informe con hasta 5 actividades	1
Postulante presenta informe con hasta 10 actividades	4
Postulante presenta informe con más de 10 actividades	7

Solo serán seleccionadas aquellas postulaciones que obtengan como puntaje final, aplicados los criterios de evaluación con su ponderación correspondiente, nota igual o superior a 4.
En caso que ninguna postulación obtenga nota final igual o superior a 4, la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura declarará desierto el concurso.

4.4 Selección y resultados

Luego de la evaluación, serán seleccionadas, por cada categoría, un máximo de 10 postulaciones de regiones distintas a la RM que obtengan los mayores puntajes. Adicionalmente se seleccionarán un máximo de 5 postulaciones de RM, cualquiera sea su categoría.

El acta de selección deberá ser suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora, y la nómina de las postulaciones seleccionadas, así como de las no seleccionadas, será fijada a través de una resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a los postulantes.

4.5 Incompatibilidad e inhabilidades aplicables a los miembros la comisión evaluadora

Los/as integrantes de la comisión evaluadora estarán afectos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las / los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de la comisión evaluadora haya debido abstenerse sin que lo hiciere, la postulación afectada será declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes de la comisión.

5. MODALIDAD EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS, FINANCIAMIENTO Y CONVENIO

5.1 Modalidad de la pasantía

El Consejo, en conformidad a la presente convocatoria, financiará las pasantías seleccionadas a la FERIA PULSAR 2014, consistente en:



Para seleccionados de regiones distintas a la RM, para ambas categorías

- Traslado desde ciudad de origen a Santiago.
- Alojamiento y alimentación para los días de realización de Pulsar 2014.
- Participación en instancias de capacitación en áreas de: industria musical chilena, derechos de autor, estrategias de programación para la música chilena.
- Participación en pitchings y reuniones exclusivas con los sellos más importantes de la escena musical chilena.
- Asistencia a todos los conciertos de Pulsar 2014.

Para seleccionados de RM

- Alimentación para los días de realización de Pulsar 2014.
- Participación en instancias de capacitación en áreas de: industria musical chilena, derechos de autor, estrategias de programación para la música chilena.
- Participación en pitchings y reuniones exclusivas con los sellos más importantes de la escena musical chilena.
- Asistencia a todos los conciertos de Pulsar 2014.
- Traslado o alojamiento, dependiendo del lugar de origen.

La pasantía se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de noviembre en la Estación Mapocho en la ciudad de Santiago.

5.2 Financiamiento

El Consejo solventará directamente los gastos por traslados aéreos y terrestres desde la ciudad o comuna de origen hasta Santiago, según sea el caso, correspondientes a pasajes y tasas aeroportuarias. Además, solventará los gastos de alimentación, alojamiento hotelero y gastos por traslados locales (taxi, metro, bus).

Si la /el pasante decide permanecer más días en la ciudad de Santiago, todos los gastos y trámites adicionales serán de su cargo, incluido aquél asociado a la prórroga del pasaje aéreo de regreso, quedando el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes absolutamente desligado de cualquier responsabilidad ante tal determinación personal del/la pasante.

5.3 Suscripción del convenio

Una vez informado el resultado de esta convocatoria los seleccionados deberán concurrir, en un plazo máximo de 10 días hábiles a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de ejecución con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que contendrá al menos: el plazo, categoría de pasantía respectiva e informes de actividades.

5.4 Obligaciones de la/el pasante

- Tramitar todos los permisos necesarios ante su empleador y entidad para su participación y realización de la pasantía.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la convocatoria y participar activa y responsablemente, durante todo el Programa, en las actividades que contempla la pasantía.
- Desarrollar la pasantía en los tiempos previstos y asignados en la convocatoria.

5.5 Control de ejecución de actividades

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo convenio de ejecución, los seleccionados deberán:

Entregar un Informe de Actividades que dé cuenta de las actividades, aprendizajes y posibilidades de intercambios visibilizados durante la pasantía, dentro de treinta días corridos, contados desde la fecha de término de la pasantía y para el cierre total del convenio.

5.6 Situaciones no previstas

Todo aquello no previsto en las presentes bases en cuanto a la postulación, evaluación y selección será conocido y resuelto por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.



ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal, y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura la facultad de fijar la nómina de postulaciones inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las bases que se aprueban por esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS

Resol 04/665

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Direcciones Regionales, CNCA.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Sección de Gestión Cultural Territorial, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.